



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



✓ RAZÓN FUNDADA

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de Adjudicación Directa del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla** en los que se acrediten los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la atención médica de los pacientes a través de la realización oportuna de estudios de Radiodiagnóstico con el objetivo de contribuir al diagnóstico, pronóstico y seguimiento de la evolución de una enfermedad, a través de la toma de imágenes radiográficas del interior del cuerpo humano y de Ultrasonido para diagnosticar cuadros clínicos, planificar o evaluar tratamientos y tratar enfermedades utilizando los medios tecnológicos necesarios para el periodo del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026**, para garantizar la atención médica a la población derechohabiente en las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias con servicios de Radiodiagnóstico en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La contratación de éste Servicio resulta estrictamente imprescindible y de forma inmediata para el periodo del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026** para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a la población derechohabiente y así garantizar el derecho fundamental a la salud de la población contenido en el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2o. de la Ley del Seguro Social vigente para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por medio de Contrato Abierto para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla** para el periodo del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026**, con la empresa **Compañía Mexicana de Radiología, C.G.R., S.A. de C.V.**, para atender a los pacientes del ámbito de competencia de las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 4o. Párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.", y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones,



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la atención de la población derechohabiente que requiere del servicio de Radiodiagnóstico para el diagnóstico y tratamiento de las patologías que aquejan a los derechohabientes y garantizar de esta forma la atención médica de la población derechohabiente adscrita a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Por tal motivo, en el marco de las acciones para garantizar la continuidad de la atención médica y en cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Oficio normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999 de fecha 27 de Octubre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, **(Anexo A)**, en el que se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), entre otros del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, a fin de que el Instituto se encuentre en posibilidad de dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 30 de Junio del año 2026.

Lo que deriva en la necesidad de contratación de servicios requerida para el periodo del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026, en tanto, se realizan las acciones para un procedimiento de contratación a través de Licitación Pública, en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la cobertura del servicio al 30 de Junio de 2026, en cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Oficio normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999, periodo en que se deberá garantizar la continuidad del servicio en forma local, siendo sumamente necesario este servicio para la atención médica de los pacientes que requieren de estudios de Radiodiagnóstico para una adecuada atención médica ya que de no contar con el servicio, se pierde la oportunidad en la atención y el tratamiento al paciente, que en estos casos, el tiempo es de suma importancia para evitar consecuencias lamentables o de mayor complejidad para su resolución y de esta manera dar cumplimiento a las prestaciones en especie contempladas en la Ley del Seguro Social así como el Reglamento de Prestaciones Médicas vigente.

Por lo anterior, a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1487/2025 de fecha 21 de Noviembre de 2025 recibido en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 21 de Noviembre de 2025 **(Anexo B)**, se solicita la investigación de mercado para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2026, sin embargo, con la finalidad de garantizar la transparencia y dando prioridad al procedimiento de Licitación Pública, se realiza Requerimiento estrictamente por el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2026 y considerando el estado que guarda el proceso de contratación por Licitación Pública a la fecha se tiene la necesidad de garantizar la contratación del servicio que nos ocupa para el periodo del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026, periodo necesario para garantizar la cobertura a través del procedimiento de Adjudicación Directa en apego a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto se realiza el procedimiento de Licitación Pública para la cobertura del servicio al 30 de Junio de 2026, que a la letra suscribe:



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla"** para el periodo del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026**, para atender a los pacientes adscritos a las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, con Servicio de Radiodiagnóstico, las cuales corresponden a la U.M.F. No.1, U.M.F. No. 2, U.M.F. No. 6, U.M.F. No. 7, U.M.F. No. 9, U.M.F. No. 11, U.M.F. No. 12, U.M.F. No. 22, U.M.F. No. 24, U.M.F. No. 30, U.M.F. No. 34, U.M.F. No. 55, U.M.F. No.57, H.G.Z. No. 5, H.G.S.Z. No. 10, H.G.Z. No. 15, H.G.Z. No. 20, H.G.Z. No.23, H.G.Z. No. 35 y H.G.R. No. 36.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 4o. párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar la continuidad de la atención médica de los pacientes en las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel con servicios de Radiodiagnóstico del ámbito de competencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Con fecha 30 de Noviembre de 2022 se adjudicó por la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración en Nivel Central, a través del Acta de Fallo del proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial número LA-050CYR988-E23-2022 en la que resultó adjudicada la moral **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. (Anexo C)** formalizando el contrato número 988E02322004 para la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen con una vigencia a partir de su formalización hasta el 31 de Marzo de 2025 para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 y del cual se realizaron convenios modificatorios de ampliación en monto y plazo en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del anterior Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



A través del Oficio Normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999 de fecha 27 de Octubre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, en el que se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), entre otros del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, a fin de que el Instituto se encuentre en posibilidad de dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 30 de Junio del año 2026 como resultado del status actual en que se encuentran las acciones llevadas a cabo por Nivel Central para la contratación plurianual en forma centralizada.

Por lo anterior, a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1728/2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 (**Anexo D**), se solicita la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Distribución y Almacenamiento de la Imagen para el periodo del **01 de Marzo al 30 de Junio de 2026** en cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Oficio Normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.

Sin embargo, del status que guarda el proceso de contratación a través de Licitación Pública para el periodo del 01 de Marzo al 30 de Junio de 2026 a esta fecha, se tiene la necesidad imprescindible y de forma inmediata para garantizar la prestación del servicio para el periodo del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026** en tanto se cuenta con Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública para la prestación del servicio al 30 de Junio de 2026, por lo que, derivado de lo anterior, se solicita a través del Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/210/2026 de fecha 18 de Febrero de 2026 (**Anexo E**) a través del cual se solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa para el periodo del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026 para garantizar la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Distribución y Almacenamiento de la Imagen en tanto se continúa con el procedimiento de Licitación Pública por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para la prestación del servicio al 30 de Junio de 2026 de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Oficio Normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999 de fecha 27 de Octubre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, antes referido.

✓ DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Requerimiento:

PAQUETE ÚNICO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL ESTADO DE PUEBLA



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



[Handwritten signature]

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
Estudios Procesados del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).	Unidades de Primer y Segundo Nivel de Atención	Estudio	16,226	40,560
TOTAL			16,226	40,560

(Art. 108 Fracción I, RLAASSP.- Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.)

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación será mediante contrato abierto para atender necesidades del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026.**

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, el **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla** deberá ser proporcionado por el prestador de servicios en las instalaciones de las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel con servicios de Radiodiagnóstico en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla de acuerdo a las necesidades contenidas en los Anexos 1, 3 y 4 del Requerimiento de contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, durante el periodo que abarca del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026**, (conforme al **Anexo 4 "Valorización del Requerimiento y Programa de Entrega"** y conforme a las Especificaciones del Anexo Técnico del servicio requerido, en las Unidades que a continuación se describen:

UNIDAD	DOMICILIO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	11 Sur No. 1305 y Avenida 13 Poniente Col. Jardines de Santiago C.P. 72410, Puebla, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS



RAZÓN FUNDADA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	KM. 4.5 CARRETERA ATlixco METEPEC, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72026, Puebla, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	Circ. San Bartolo Pte. B. y Circ. San Bartolo Sur B. Unidad Habitacional San Bartolo, Puebla, Puebla. C.P. 72490	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa Maria Coapan, Tehuacán, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	1º. DE MAYO Y PINO SUAREZ NUEVO NECAXA, PUEBLA, PUEBLA.	08:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 11	Camino a Tlanalapan No. 10 Col. C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	4 Norte No. 1004 y Oriente Col. C.P. 72000, San Pedro Cholula, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	08:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	08:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 24	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	Av. De las Torres s/n y Av. Roble Col. Amalucan C.P. 72310, Puebla, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col. La Margarita C.P. 72560, Puebla, Puebla	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	El Carmen 4-A, El Carmen, 72702 San Juan Cuaatlancingo, Pue.	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 36	Calle 10 Poniente 2701, Colonia Amor, Puebla, Puebla.	8:00 a 16:00 hrs.	ARCHIVO LAYOUT INFORME DE ESTUDIOS DIGITALIZADOS

(Art. 108 Fracción II, RLAASSP.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios).

✓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se realizó Investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la proveeduría requerida.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que se Consultaron las siguientes fuentes:

I. De manera obligatoria, la que se encuentre disponible en la Plataforma derivada de los procedimientos de contratación llevados a cabo en un periodo de, al menos, tres años previos por las dependencias y entidades, se deberá verificar que corresponda a bienes, arrendamientos y servicios con características idénticas o similares a los que serán objeto de la contratación.

II. Solicitudes de cotización a fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores y, en su caso, a entes públicos;

Como resultado de la petición de ofertas por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con fecha 11 de Febrero de 2026 en apego a lo dispuesto en el artículo 40 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la investigación de mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del servicio, se realizó petición de ofertas a las siguientes personas morales:

1. Reliable de México, S.A. de C.V.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



2. Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.
3. Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.
4. Tesi de México, S.A. de C.V.
5. Consorcio Hermes. S.A. de C.V.

Derivado de la petición de ofertas realizada, se recibió cotización por parte de la moral Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. así como se integró información histórica conforme a lo establecido en el artículo 35 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la información disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", Portal de Compras del IMSS, precios de referencia de compras anteriores, precios de referencia compra Nivel Central, para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla.**

Resulta importante precisar que en el marco de la Investigación de Mercado a través de Petición de Ofertas realizada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, antes referida, se obtuvo el siguiente status de respuesta:

1. Reliable de México, S.A. de C.V. (No Respondió Ni Presentó Cotización)
2. Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. (Respondió y Presentó Cotización)
3. Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V. (No Respondió Ni Presentó Cotización)
4. Tesi de México, S.A. de C.V. (No Respondió Ni Presentó Cotización)
5. Consorcio Hermes. S.A. de C.V. (No Respondió Ni Presentó Cotización)

Derivado de la Investigación de Mercado y de acuerdo a los datos arrojados, se determinó la existencia de oferta del Servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, y el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la indagación, la cual se realizó en apego a lo estipulado en el artículo 3 y en la fracción VII del artículo 5º. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior el resultado de la investigación de mercado de fecha 16 de Febrero de 2026, soportó llevar a cabo el procedimiento de contratación requerido de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando necesaria la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla** para el periodo del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, cumpliendo así con las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



Por lo anterior expuesto, y atendiendo a lo requerido por el Órgano de Operación de Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla el precio que será utilizado como referencia ya que existe consistencia y congruencia en la mediana obtenida en la presente Investigación de Mercado es la que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio de Mediana Investigación de Mercado Feb 2026	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Investigación de Mercado (Petición de Ofertas Feb 2026)	Monto Mínimo	Monto Máximo
Estudios Procesados del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento y Distribución de la Imagen.	16,226	40,560	\$70.25	\$1,139,876.50	\$2,849,340.00	\$ 68.00	\$1,103,368.00	\$2,758,080.00
SUBTOTAL				\$1,139,876.50	\$2,849,340.00		\$1,103,368.00	\$2,758,080.00
DIFERENCIA							\$36,508.50	\$91,260.00

De acuerdo a lo anterior, se obtiene una mediana de acuerdo a la cotización recibida y la información obtenida, de acuerdo a lo siguiente:

Importe Mínimo del paquete Aproximado: \$1,139,876.50 (Un millón ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos 50/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado.

Importe Máximo del paquete Aproximado: \$2,849,340.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- El precio ofertado es sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- El país de procedencia de los servicios ofertados es México y la nacionalidad de la empresa que presta el servicio es nacional.
- El procedimiento de contratación deberá ser de carácter NACIONAL, fundamentado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



- Los precios para la contratación del servicio se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia con que se deben administrar los recursos públicos.

Como resultado de la Investigación de Mercado realizada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de petición de ofertas de fecha 11 de Febrero de 2026 a los prestadores de servicios relacionados para otorgar el **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen**, la contratación de lo referido será mediante un procedimiento de Adjudicación Directa por medio de un contrato abierto, por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$1,103,368.00 (Un millón ciento tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.** y un importe máximo susceptible de adjudicar **\$2,758,080.00 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.**

Los montos anteriores se desprenden de la cotización proporcionada por la empresa **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V** de fecha 11 de Febrero de 2026 **(Anexo F)**, por los servicios y cantidades requeridas a través de solicitud de cotización por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a través de los Oficios Nos. JPM/CAOA/229001200100/0168/2026, JPM/CAOA/229001200100/0168A/2026, JPM/CAOA/229001200100/0168B/2026, JPM/CAOA/229001200100/0168C/2026, JPM/CAOA/229001200100/0168D/2026 de fecha 11 de Febrero de 2026. **(Anexo G)**.

Derivado de lo anterior, se puede observar que en relación a la Mediana obtenida del resultado de la Investigación de Mercado de fecha 16 de Febrero de 2026 se obtiene una diferencia en relación al precio ofertado por el prestador de servicios propuesto para la contratación del servicio por un importe mínimo de **\$36,508.50 (Treinta y seis mil quinientos ocho pesos 50/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$91,260.00 (Noventa y un mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.**

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de la necesidad de contar con la información que arroja la Investigación de Mercado para obtener un precio competitivo y que no merme la calidad del Servicio, se toma en cuenta el estudio realizado para su contratación **considerando el precio cotizado, mismo que se mantiene, en relación a la contratación para el ejercicio 2022, 2023, 2024, 2025 y para el inicio del año 2026** que resulta de los datos recopilados, arrojando como resultado el siguiente importe:

Carácter del Procedimiento: **Nacional**

Importe Mínimo Aproximado: **\$1,103,368.00 (Un millón ciento tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.**

Importe Máximo Aproximado: **\$2,758,080.00 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.**



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



Al contratar el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por el **periodo que abarca del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026** con el prestador de servicios **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.**, se estaría garantizando la atención en forma oportuna a los derechohabientes, mejorando su calidad de vida a través de un tratamiento con todos los elementos de diagnóstico necesarios, bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a Precio, Calidad y Oportunidad se refiere, mismos que fueron otorgados durante el ejercicio 2022, 2023, 2024, 2025 y el inicio del año 2026 toda vez que de acuerdo al tiempo necesario requerido para efectuar un proceso de contratación a través de Licitación Pública se requiere cuando menos de 60 días hasta la emisión del fallo, periodo que se cumpliría hasta finales del mes de Marzo de 2026, tomando en consideración el status que guarda el proceso de contratación a través de Licitación Pública al 30 de Junio de 2026 que se encuentra desarrollando a la fecha, fecha en que habría expirado el periodo por el cual se requiere garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para la prestación de los servicios de atención médica a la población derechohabiente toda vez que en el marco del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se encuentra considerado equipamiento de Radiodiagnóstico tales como equipo de Rayos X, de Ultrasonido Doppler, así como de equipos de Rayos X portátiles a otorgar por el proveedor en calidad de comodato para la prestación del servicio de radiodiagnóstico a la población derechohabiente, y dichos equipos requieren de un proceso de instalación, para su posterior puesta en marcha para la prestación del servicio, lo que derivaría en la suspensión parcial de servicios como consecuencia del proceso de desinstalación e instalación de equipos, de resultar contratado un proveedor diferente al que actualmente presta el servicio, situación que incidiría negativamente en el proceso de atención médica con calidad y oportunidad a la población derechohabiente que requieren de estudios de Radiodiagnóstico en su proceso de atención médica para la adecuada toma de decisiones respecto al tratamiento y evolución médica de los pacientes.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) organismo con la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales de precios se tiene una Inflación acumulada por el periodo de Noviembre de 2022 a Enero de 2026 del **13.96%**, al aplicar dicho incremento al precio actualizado sería de \$77.49, es decir, \$9.49 más al precio unitario actual, precio que se estaría manteniendo con el proveedor propuesto previamente, y los Montos Mínimos y Máximos considerando la inflación acumulada representarían un importe mínimo de **\$1,257,352.74 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 74/100 M.N) sin I.V.A.** y un importe máximo susceptible de adjudicar **\$3,142,994.40 (Tres millones ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N) sin I.V.A.** que representarían un incremento que se muestra en la siguiente tabla:



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	Mínimo	Máximo	Precio con incremento Inflación (Nov2022- Ene2026) 13.96%	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio con manteni miento de Precios	Monto Mínimo	Monto Máximo
	16,226	40,560	\$77.49	\$1,257,352.74	\$3,142,994.40	\$68.00	\$1,103,368.00	\$2,758,080.00
SUBTOTAL	16,226	40,560		\$1,257,352.74	\$3,142,994.40		\$1,103,368.00	\$2,758,080.00
I.V.A.				\$201,176.44	\$502,879.10		\$176,538.88	\$441,292.80
TOTAL				\$1,458,529.18	\$3,645,873.50		\$1,279,906.88	\$3,199,372.80

Y en relación a la oferta presentada y que consta en la cotización de fecha 11 de Febrero de 2026 por parte del prestador de servicio Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. a través de un contrato abierto la contratación del servicio referido será mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en la excepción a la Licitación Pública establecido en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$1,103,368.00 (Un millón ciento tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.** y un importe máximo susceptible de adjudicar **\$2,758,080.00 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.**, lo que representaría un ahorro presupuestal para el Instituto en relación al precio considerando un posible incremento en el precio en razón del índice inflacionario de **13.96%** de Noviembre de 2022 a Enero de 2026 por un importe mínimo de **\$153,984.74 (Ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$384,914.40 (Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesos 40/100 M.N.) sin I.V.A.**

(Art. 108 Fracción III RLAASSP.- El resultado de la investigación de mercado y un análisis del mismo, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN.

Por lo expuesto con anterioridad se justifica el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 108 del Reglamento de la misma Ley, por lo que



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla.**

El artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que “las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando: “Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;”, así como lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, no obstante, del envío oportuno del Requerimiento de contratación plurianual centralizado por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, a la fecha continúa en proceso la contratación centralizada por parte de nuestras autoridades normativas, derivando en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en forma local a través de la autorización contenida en el Oficio normativo número 0953 8461 2B10/CTSMI/000999 de fecha 27 de Octubre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, en el que se indica las fechas a considerar por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), y se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos, entre otros del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen a fin de que el Instituto se encuentre en posibilidad de dar continuidad hasta el 30 de Junio del año 2026 como resultado de las fechas programadas en los procesos de contratación llevados a cabo por Nivel Central, y derivado del tiempo requerido para un proceso de contratación a través de Licitación Pública, que no se desarrollaría en menos de sesenta días, por lo cual resulta necesario e indispensable para garantizar la continuidad en la prestación del servicio la contratación por adjudicación directa para el periodo del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026, con fundamento en la excepción contenida en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en tanto se efectúa el proceso de contratación a través de Licitación Pública para garantizar la prestación del servicio en forma local al 30 de Junio de 2026.

Finalmente, se hace del conocimiento que de no realizarse la contratación de este servicio, primordial para la preservación de la salud y a la asistencia médica de la población derechohabiente no se cuenta con los medios indispensables para la atención médica de los derechohabientes, por lo que se estaría en el riesgo latente de sufragar un importante costo por reembolso de gastos médicos por la no realización de estudios de Radiodiagnóstico a la población derechohabiente con un costo unitario de **\$596.00 (Quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** por estudio de acuerdo a los Costos Unitarios de Atención Médica publicados el 10 de Diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (**Anexo H**), y tomando en consideración que se cuenta con un requerimiento de 40,560 Estudios de Radiodiagnóstico para el mismo número estimado de pacientes, se tendría un costo por reembolso de gastos médicos por un monto de **\$24,173,760.00 (Veinticuatro millones ciento setenta y tres mil**



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), aunado a los daños irreparables e incuantificables que se ocasionarían a la imagen Institucional por la falta de prestación de servicios a la población derechohabiente, razón de existir de esta Honorable Institución.

CUANTIFICACIÓN DEL COSTO POR REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS A LOS DERECHOHABIENTES

No. ESTUDIOS		COSTO DE ESTUDIO DE RADIODIAGNÓSTICO (COSTOS UNITARIOS DE ATENCIÓN MÉDICA 2026 PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	COSTO DE ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO EN SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DE NO SER ATENDIDOS EN EL INSTITUTO (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	
MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
16,226	40,560	\$ 596.00	\$ 9,670,696.00	\$24,173,760.00

CONSIDERANDO.

De realizarse un procedimiento de contratación mediante licitación pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **en sus artículos 35 y 39 respectivamente, con un tiempo estimado mínimo de 60 días para su conclusión, se estaría terminando a finales del mes de Marzo de 2026**, considerando el status a la fecha que guardad el proceso de contratación por Licitación Pública por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con la salvedad de declararse desierto, situación que pondría en riesgo la atención médica a los derechohabientes al no contar con los estudios de Radiodiagnóstico necesarios para el tratamiento y atención médica adecuada al paciente aunado a que el prestador de servicios contratado necesita para la instalación del equipamiento médico tales como equipos de Rayos X, de Ultrasonido Doppler y de equipos de Rayos X portátiles, para el funcionamiento del servicio, que disminuyen en gran medida las posibilidades para contar con prestadores de servicios interesados en la prestación del servicio derivado del corto periodo de tiempo a contratar así como de realizarse este proceso de instalación de equipamiento médico, adecuación al área física, de ser necesaria, así como la instalación del cableado para la red de datos así como de la puesta a punto del sistema de información requiere de un periodo de transición que traería como consecuencia la suspensión del servicio durante dicho periodo y, por otra parte, durante este proceso se necesitaría de la suspensión parcial de servicios para la realización de los trabajos correspondientes, situación que no es conveniente ya que se requiere garantizar la prestación de los servicios de atención médica a la población derechohabiente así como la continuidad del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, estrictamente indispensable para los servicios de radiodiagnóstico de las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias con este servicio, en el proceso de diagnóstico y de atención médica a la población derechohabiente.

Por lo que el incumplir a dichos preceptos, implicaría la posibilidad de producir daños a la esfera jurídica de este Instituto, aunado al hecho de que la contratación de los mismos son de vital trascendencia, ya que la suspensión, ocasionaría un daño severo a la



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



población usuaria e imagen del Instituto, siendo por lo anterior un bien jurídico tutelado, de conformidad con el Artículo 2o. de la Ley del Seguro Social que a su letra establece:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

(Art. 108 Fracción IV, RLAASSP.- El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma).

✓ MONTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO

MONTO ESTIMADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN:

PAQUETE ÚNICO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN PARA EL ESTADO DE PUEBLA

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
Estudios Procesados del Servicio Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento y Distribución de la Imagen.	ESTUDIO	16,226	40,560	\$ 68.00	\$ 1,103,368.00	\$ 2,758,080.00
		16,226	40,560	SUBTOTAL	\$ 1,103,368.00	\$ 2,758,080.00
				I.V.A.	\$ 176,538.88	\$ 441,292.80
				TOTAL	\$ 1,279,906.88	\$ 3,199,372.80

FORMA DE PAGO.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 4 Norte número 2005, planta baja, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., de 8:00 a 13:00 horas.

Para la contratación de este servicio, se acompaña el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000027158-2026 de fecha 19 de Febrero de 2026 por la cantidad de \$3,199,372.80 **(Anexo I)** contando con los recursos presupuestales suficientes para la cobertura de los servicios a contratar.

(Art. 108 Fracción V, RLAASSP.-El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta).

PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO

Con base en lo previsto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone contratar al siguiente prestador de servicios:

Se propone al prestador de servicios **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.**, el cual cuenta con Número de Proveedor IMSS 0000043626 y Registro Federal de Contribuyentes Núm. MRC-750717-CT5.

El prestador de servicios propuesto, cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y administrativa y la disponibilidad inmediata para cumplir el objetivo de la contratación.

(Art. 108 Fracción VI, RLAASSP.- En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 53 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas).

✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Economía: Al contratar el **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen** garantizando la atención a los derechohabientes, mejorando su calidad de vida, en condiciones de calidad y oportunidad por el periodo del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026**, se evitaría al Instituto las erogaciones de las siguientes cantidades de no prestar el servicio como consecuencia de no contar con los elementos tecnológicos, equipamiento y elementos informáticos necesarios para la prestación del servicio de Radiodiagnóstico a la población derechohabiente en las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias con este servicio.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



De no realizarse la contratación de este servicio, primordial para la preservación de la salud y a la asistencia médica de la población derechohabiente no se cuenta con los medios indispensables para la atención médica de los derechohabientes en las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias con servicios de Radiodiagnóstico en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, y se contaría con un costo por reembolso de gastos médicos por la no realización de estudios de Radiodiagnóstico a la población derechohabiente con un costo unitario de **\$596.00 (Quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** por estudio de acuerdo a los Costos Unitarios de Atención Médica publicados el 10 de Diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación **(Anexo H)**, y tomando en consideración que se cuenta con un requerimiento de 40,560 Estudios de Radiodiagnóstico para el mismo número estimado de pacientes, se tendría un costo por reembolso de gastos médicos por un monto de **\$24,173,760.00 (Veinticuatro millones ciento setenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, aunado a los daños irreparables e incuantificables que se ocasionarían a la imagen Institucional por la falta de prestación de servicios a la población derechohabiente, razón de existir de esta Honorable Institución, por lo que el Instituto al garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen estaría cumpliendo en tiempo y forma con las prestaciones en especie contenidas en la Ley del Seguro Social y el Reglamento de Prestaciones Médicas en vigor evitando con ello efectuar el reembolso de gastos médicos generados a causa de la no prestación de los servicios de salud a la población derechohabiente.

CUANTIFICACIÓN DEL COSTO POR REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS A LOS DERECHOHABIENTES

No. ESTUDIOS		COSTO DE ESTUDIO DE RADIODIAGNÓSTICO (COSTOS UNITARIOS DE ATENCIÓN MÉDICA 2026 PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	COSTO DE ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO EN SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, DE NO SER ATENDIDOS EN EL INSTITUTO (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)	
MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
16,226	40,560	\$ 596.00	\$ 9,670,696.00	\$24,173,760.00

Así mismo, con el procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se garantiza la continuidad del servicio, sin riesgo de suspensión del servicio derivado del proceso de instalación de equipos médicos tales como equipos de Rayos X, de Ultrasonido Doppler y del suministro de equipos de Rayos X portátiles, cableado de red de datos y puesta a punto del sistema de información durante el periodo de aproximadamente 60 días de acuerdo a los términos y condiciones del procedimiento de contratación llevado a cabo por Nivel Central así como se genera un ahorro presupuestal al mantener los precios contratados en el ejercicio 2022 tomando en consideración el índice nacional de precios emitido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) organismo con la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales de precios, lo que representa



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



un **13.96%** de incremento en relación al precio contratado y vigente actualmente por el periodo comprendido de Noviembre de 2022 a Enero de 2026, con lo que se tendría un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$1,257,352.74 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo susceptible de adjudicar **\$3,142,994.40 (Tres millones ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) sin I.V.A.**, lo que representaría un ahorro presupuestal para el Instituto en relación al precio considerando un posible incremento en el precio en razón del índice inflacionario de **13.96%** de Noviembre de 2022 a Enero de 2026 por un importe mínimo de **\$153,984.74 (Ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) sin I.V.A.** y un importe máximo de **\$384,914.40 (Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos catorce pesos 40/100 M.N.) sin I.V.A.**

Eficiencia: La contratación de este servicio se lograría a través del procedimiento de Adjudicación Directa, procedimiento contemplado en la Ley de la materia que permitirá atender a los derechohabientes de manera oportuna, lo que derivará a llevar una mejor condición de vida a los derechohabientes y la preservación de la vida como valor supremo del individuo, ya que al contar con el servicio de Radiodiagnóstico requerido se eficientará la atención médica de los pacientes para su atención oportuna y adecuada.

Por otra parte, el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contraposición a la licitación pública, cumple con el presente criterio ya que justifica que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales en la materia; con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica y por el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación de mérito.

De realizarse un procedimiento de contratación mediante licitación pública, el tiempo estimado para la contratación sería cuando menos de 60 días para su conclusión, que estaría concluyendo a finales del mes de Marzo de 2026, tomando en consideración el status que guarda actualmente el proceso de Licitación Pública para el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla al 30 de Junio de 2026 por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de con la salvedad de declararse desierto, situación que pondría en riesgo la atención médica a pacientes al no contar con los estudios de Radiodiagnóstico necesarios para el tratamiento y atención médica adecuada al derechohabiente aunado a la necesidad de instalación del equipamiento médico que forma parte de este servicio tales como, equipos de Rayos X, de Ultrasonido Doppler y de equipos de Rayos X portátiles, y puesta en operación de la red de datos y del sistema de información necesario para el funcionamiento del servicio tomando en consideración que el despliegue de un proceso de suministro de equipamiento, insumos, adecuaciones al área física, de ser necesarias, así como la puesta a punto del sistema de información para el funcionamiento del servicio disminuyen en gran medida las posibilidades para contar con



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



prestadores de servicios interesados en la prestación del servicio derivado del corto periodo de tiempo a contratar así como de realizarse este proceso de instalación de equipamiento médico, , así como la instalación del cableado para la red de datos así como de la puesta a punto del sistema de información requiere de un periodo de transición que traería como consecuencia la suspensión del servicio durante dicho periodo de transición del servicio y, por otra parte, durante este proceso se necesitaría de la suspensión parcial de servicios para la realización de los trabajos correspondientes, proceso de necesidad impostergable para garantizar al adecuado cuidado de la salud y de la vida de los derechohabientes, razón de existir y parte de la misión de nuestra Honorable Institución.

Eficacia: Porque al contratar con un prestador de servicio que preste los servicios con calidad y oportunidad, se garantizará que éste se utilice en el proceso de diagnóstico y tratamiento de enfermedades y patologías del paciente garantizando contar con todos los elementos necesarios en el proceso de atención médica para garantizar la calidad y seguridad en la atención medica al derechohabiente que así lo necesita, lo cual evita poner en riesgo la vida y la salud del derechohabiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que se seleccionó el procedimiento de adjudicación directa a la persona moral que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y capacidad de respuesta inmediata con relación a la prestación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla.**

Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, en excepción al de Licitación Pública, se garantiza la atención oportuna para el otorgamiento del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla** que requiere la población en el proceso de atención médica, toda vez que con la contratación del servicio que nos ocupa, se logrará contar de forma inmediata con los estudios de Radiodiagnóstico requeridos y necesarios para el proceso de atención médica a la población derechohabiente.

Por consiguiente, la empresa seleccionada, coadyuvará en el cumplimiento del propósito perseguido por el Instituto, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente así como de contar con los servicios diagnósticos necesarios para la prestación del servicio de atención médica con oportunidad a la población que así lo requiera.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 4o., párrafo cuarto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



del Sector Público; y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la atención de la población derechohabiente que requiere del servicio de Radiodiagnóstico para el diagnóstico y tratamiento de las patologías que aquejan a los derechohabientes y garantizar de esta forma la atención médica de la población derechohabiente adscrita a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla al contar con la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico necesarios en tiempo y forma para el adecuado diagnóstico y tratamiento en el proceso de atención médica a la población derechohabiente con calidad y oportunidad.

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones al Instituto y contar con los medios estrictamente necesarios e indispensables para el proceso de atención médica a la población derechohabiente, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, que garantiza y satisface en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que la adjudicación del servicio motivo de esta solicitud, el Instituto Mexicano del Seguro Social estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica, cerciorándose con la investigación de mercado que las empresas invitadas ofrecen las mejores condiciones para el Instituto.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Se cumple con este criterio, toda vez que el prestador de servicios **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en apego a las Normas, Leyes y Reglamentos que rigen las adquisiciones, así como los preceptos de transparencia, cuenta con la participación del prestador de servicios para la prestación del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla"**, por el prestador de servicios **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.**, lo que permitirá dar la debida



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



atención a los derechohabientes adscritos a las Unidades de Medicina Familiar y Unidades Médicas Hospitalarias del ámbito de competencia de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Transparencia: En este criterio se señala que de conformidad con el Título Cuarto denominado “Plataforma” Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025 por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras MX”.

Se cumple con este criterio, toda vez que la moral Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se encuentra en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, ni en el listado de las personas impedidas para contratar en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el listado completo de contribuyentes (Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación), así como en el Diario Oficial de la Federación conforme al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tomando como base los antecedentes y consideraciones, se somete la siguiente:

PROPOSICIÓN.

El Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con base en el requerimiento, información y documentación presentada, solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Dictamen de Procedencia a efecto de la excepción a la licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en el supuesto de excepción previsto en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la Contratación del **“Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen para el Estado de Puebla”** por el periodo comprendido del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026** con la moral **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.** por un importe mínimo susceptible de adjudicar de **\$1,103,368.00 (Un millón ciento tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.** y un importe máximo susceptible de adjudicar **\$2,758,080.00 (Dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 4o., párrafo cuarto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN,
POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN
PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026.



En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: **"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."**, y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la atención médica de la población derechohabiente, durante el periodo que abarca del **01 de Marzo al 31 de Marzo de 2026**.

(Art. 108 Fracción VII, RLAASSP.- La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso).

Puebla, Puebla, a 20 de Febrero de 2026.

(Art. 108 Fracción VIII, RLAASSP)

ATENTAMENTE.



Dr. José Germán Santillana Arce
en ausencia del
Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas